



Ordenanzas fiscales y precios públicos **2022**

Área Económica-Financiera.
Subdirección General de Rentas y Exacciones





PUBLICACIÓN:

MODIFICACIONES GENERALES:

- ORDENANZAS FISCALES:

- **B.O.C.M. Nº: 303**
- **Fecha: 21/12/2021**

- PRECIOS PÚBLICOS:

- **B.O.C.M. Nº: 303**
- **Fecha: 21/12/2021**



Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por utilización de servicios y actividades nº 5.2 del Servicio Socio Cultural del Ayuntamiento de Alcobendas.

Por acuerdo plenario de fecha 28/10/2021 (BOCM Nº 280 DE 24/11/2021), se acuerda la disolución del Patronato Socio Cultural con efectos del 01/01/2022. Desde ese momento, los servicios que ese organismo venía gestionando desde su constitución pasarán a prestarse directamente por el Ayuntamiento de Alcobendas, en los términos del artículo 85.2 A) a) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Artículo 1º. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004 de cinco de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladores de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece precios públicos por la utilización de los servicios prestados por los distintos Servicios Municipales, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 47 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por lo preceptuado en este Acuerdo.

Artículo 2º. OBLIGACIÓN DE PAGO

La obligación de pagar los precios públicos establecidos surge por el hecho de la utilización de los servicios e instalaciones de los Servicios Socio cultural, Deportes y Bienestar Social.

ARTÍCULO 3º: OBLIGADOS AL PAGO Y NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

Quedan obligados al pago de los precios públicos aquí regulados, las personas y entidades que utilicen los servicios e instalaciones por los que deban satisfacerse precios públicos. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad, y se extinguen con el disfrute de éstas.

Se considerará sujeto obligado al pago a los tutores de los menores usuarios de los servicios que generan precio público, en consecuencia, cualquier acción de reclamación de pago se dirigirá ante dichos tutores.

Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad. No obstante, si el servicio quedara interrumpido o suspendido por decisión del Servicio Socio Cultural del Ayuntamiento, por causa de fuerza mayor, por alguna medida normativa de aplicación obligatoria o por cualquier otra circunstancia que responda a causas no imputables al obligado al pago, se suspenderá o interrumpirá la obligación de pago durante el tiempo que el servicio o actividad esté inactiva; reanudándose la obligación de pago en el momento de reanudarse la prestación efectiva. En su caso, procederá la devolución del importe satisfecho correspondiente al periodo durante el que no se prestó o desarrolló el servicio o la actividad cuando se motive en alguna de las indicadas causas.

Artículo 4º. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

4.1. La administración y cobro de los precios establecidos se llevará a cabo por la Administración del Servicio Socio Cultural. A los efectos de aplicación de los precios se consideran niños los usuarios que tengan 4 años cumplidos y no hayan cumplido los 14, y adultos a partir de 14 años cumplidos.

4.2. Para la realización de las actividades, los empadronados en Alcobendas tendrán prioridad sobre los no empadronados, a excepción de las Escuelas Infantiles que se rigen por las Normas establecidas anualmente por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

4.3. Para considerar empadronado a un menor, deberá tener esta consideración él mismo y uno de sus padres o tutores legales excepto si se demuestra documentalmente que los padres viven fuera de la Comunidad de Madrid.

4.4. Para la inscripción de las personas que trabajan en Alcobendas en las actividades que lo permiten, se deberá justificar con la presentación de un certificado de empresa o nómina.

4.5. En actividades cuya duración sea el curso escolar, si el precio de la actividad (o suma de actividades Escuela de Música y Escuela Internacional de Fotografía PIC.A), es superior a 250 euros, en un mínimo de seis recibos que se



emitirán por periodo adelantado el primer recibo en el momento de la inscripción y los siguientes con una separación mínima de un mes entre ellos y máxima de dos meses.

4.6. El impago de un recibo mensual o trimestral supone la baja definitiva en la actividad correspondiente, pudiendo el Servicio disponer de la plaza para un nuevo usuario. No podrá inscribirse en una nueva actividad aquel usuario, o en su caso, sus tutores, que tengan algún recibo pendiente de pago.

4.7. Las deudas por precios públicos en caso de impago, se podrán exigir por el procedimiento administrativo del apremio, por los servicios municipales que a tal efecto tiene establecido el Ayuntamiento.

4.8. Los precios establecidos para las actividades, cursos, talleres, etc., incluyen IVA para aquellas actividades no exentas de esta imposición.

4.9. Familias numerosas y monoparentales empadronadas en Alcobendas: 20% de descuento en las actividades.

Para acreditar la condición de familia numerosa, tendrá que presentar el carné de familia numerosa, con el título en vigor, y estar dado de alta en el registro de familias numerosas del Ayuntamiento. Para acreditar la condición de familia monoparental deberá estar inscrita en el Registro de Familias Monoparentales del Ayuntamiento de Alcobendas.

4.10. Las personas desempleadas y autónomas empadronadas en Alcobendas y los trabajadores de pymes con domicilio social en Alcobendas tendrán derecho a un 50% de descuento en los cursos impartidos por la UP MIGUEL DELIBES de actualización profesional, educación básica e idiomas. Para disfrutar del mismo, la situación de desempleo se acreditará mediante certificado expedido por el Órgano competente de la Administración Pública, debiéndose renovar como mínimo trimestralmente.

4.11. Catálogos: Sobre precio establecido de catálogo, por Decreto del Concejal Delegado se podrán aprobar bonificaciones en función del tipo de catálogo y las características de los clientes, estas bonificaciones no podrán ser nunca superiores al 50% del precio establecido.

4.12. Escuelas Infantiles: La asignación de cuotas, horario y calendario escolar de las Escuelas Infantiles se rige por las Ordenanzas de la Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid.

4.13. Viajes y Excursiones: En las excursiones que se organicen desde cualquier servicio del Servicio Sociocultural, los usuarios pagarán el 75% del coste del transporte. No se harán viajes o excursiones si no se cubre el 75% de la capacidad del autocar.

4.14. Servicios: En el supuesto de prestación de algún servicio excepcional y esporádico, que por sus características no pudiera aplicarse ninguno de los precios públicos aprobados, por Decreto del Concejal Delegado, podrán establecer, mediante Convenio suscrito con los demandantes de aquel, el precio público correspondiente que será igual al 100% de su coste.

4.15. Actividades (Culturales, formativas, etc.) Y Espectáculos: Cuando no tengan carácter gratuito, se fijarán, por Decreto del Concejal Delegado. Los precios a pagar en cada caso, no podrán ser inferiores a 1 euro, ni superiores a 150 euros.

4.16. En todo lo no previsto en el presente Acuerdo de establecimiento y normas de gestión de Precios Públicos por Utilización de Servicios y Actividades del Servicio Socio Cultural, se estará a lo regulado por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de Ingresos del Ayuntamiento de Alcobendas.

Artículo 5º. SISTEMAS DE INSCRIPCIÓN

5.1.a) Mediante reserva de plaza

En estas actividades podrá realizarse la reserva de plaza de un curso para el siguiente con las limitaciones que en cada caso se determinen en cuanto al tiempo de permanencia en una misma actividad. El periodo de reserva lo marcará cada servicio.

5.1.b) Nuevas inscripciones

El plazo de inscripción de los cursos será según la naturaleza de los mismos, especificándose la fecha de inicio y finalización de cada actividad.



5.1.c) Bajas y Devoluciones

Si la baja es voluntaria, sin justificación, deberá hacerse:

- En actividades de duración de curso escolar, antes del 1 de octubre
- En actividades de duración inferior a un curso escolar, con un mínimo de 5 días hábiles antes del comienzo de la actividad.

Una vez iniciada la actividad sólo se devolverá parte de las cuotas trimestrales pagadas por anticipado, cuando el usuario solicite la baja por escrito y ésta se base en circunstancias ajenas a su voluntad (enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horarios de estudios incompatible con la actividad y asistencia a cursos para desempleados, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave, o situación sobrevenida de desempleo). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc.

Así mismo procederá la baja voluntaria, previa petición del usuario a través del sistema de Sugerencias y Reclamaciones y aportación de una justificación por escrito:

- Cuando haya habido cambio reiterado de profesor (más de tres profesores diferentes) desde el inicio del curso.
- Cuando haya disconformidad con el curso en el que el alumno se haya matriculado, siempre que la baja se realice durante las tres primeras clases del curso.
- Cuando se produzcan anomalías en la actividad imputables al centro.

Cuando el usuario esté en situación de desempleo sobrevenido, manifieste su interés de seguir asistiendo a las actividades o cursos, se le aplicará el 50% de descuento previsto en el artículo 4.10 hasta el final del curso mientras dure su situación.

Para poder acreditarla, será obligatorio la presentación de la carta de despido y adicionalmente el justificante de renovación o confirmación de la situación de desempleo expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con la periodicidad que se estime oportuno por los responsables de la gestión de centro donde se realice la actividad o curso y, como mínimo, trimestral.

Para las actividades de pago único

La comunicación de la baja deberá realizarse cinco días laborables antes del inicio de la actividad.

Al usuario se le devolverá el importe abonado (menos 12 euros) que se reservan para sufragar gastos del proceso administrativo, cuando solicite la baja por escrito y ésta se base en circunstancias ajenas a su voluntad (situación de desempleo sin prestación, enfermedad grave o prolongada del alumno, traslado de domicilio a otros municipios, horario laboral incompatible con las clases, y situación familiar grave). Las circunstancias que se aleguen como motivo de la baja se justificarán mediante los correspondientes documentos legales, justificante médico, certificado del padrón, certificado de empresa, etc. Transcurrido ese plazo (cinco días laborables antes del inicio de la actividad), no se devolverá importe alguno.

Artículo 6º. RELACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS APLICABLES

SERVICIO SOCIOCULTURAL - PRECIOS PÚBLICOS

TEATRO AUDITORIO

Cuota anual Amigo del Teatro (por butaca reservada)

ABONO	Empadronados en Alcobendas	Trabajan en Alcobendas	Resto
General	19,00	22,00	31,50
Alternativo	8,50	10,50	13,00
Familia (adultos)	7,50	8,50	13,00
Familia (menores 14 y mayores 65 años)	3,50	4,50	5,50



Familias numerosas: 50% de descuento en la cuota anual del Abono Familia

- En el caso de las localidades, una vez adquiridas, no se admiten cambios, devoluciones o anulaciones. La suspensión del espectáculo será la única causa admisible para la devolución del importe de las localidades.

-Forma de pago: Con tarjeta de crédito o débito, o pago al contado y con tarjeta de crédito o débito en la correspondiente taquilla.

-El Servicio Sociocultural, con el fin de facilitar el acceso a los distintos espectáculos, fidelizar y crear público aficionado, así como garantizar una programación estable y variada, podrá aprobar diferentes mecanismos de gestión de entradas, pago de cuotas y suscripción ("Amigos del Teatro", abonos de temporada, abonos específicos, reserva de butacas, descuentos adicionales, promociones especiales etc.), que supondrán un conjunto de ventajas con respecto a la tarifa general de los espectáculos para todo aquel que cumpla las condiciones especificadas de suscripción para su adquisición.

CENTRO DE ARTE ALCOBENDAS

Catálogo encuadernación especial	42,00
Catálogo pequeño	10,50
Catálogo mediano	15,50
Catálogo grande	20,50

CURSO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFÍA - PHOTOESPAÑA	Familias monoparentales	Empadronados en Alcobendas	Trabajan en Alcobendas	Otros
1º y 2º Curso Básico	200,00	250,00	300,00	312,50
1º y 2º Curso Básico (viernes)	100,00	125,00	150,00	156,25
3º ,4º y 5º Cursos Superiores	300,00	375,00	450,00	468,75
3º , 4º y 5º Cursos Superiores (viernes)	100,00	125,00	150,00	156,25
Máster PHE	4.400,00	5.500,00	6.600,00	6.875,00
Talleres Fotográficos	216,00	270,00	324,00	337,50
Seminarios de Especialización	416,00	520,00	620,00	650,00
Otros talleres	8,00	10,00	11,00	12,00

Materiales que se prestan en el Espacio Plató: 2 cabezas de Profoto, una ventana alargada, un paraguas más fotómetro y un disparador de flash.

FORMACIÓN Y ANIMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS-UP MIGUEL DELIBES

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	P	H	
Actualización administrativa (4 h./s.)	20	144	224,00
Contabilidad general (4 h./s.)	25	144	224,00
Informática (4 h./s.)	16	48	74,50
Informática (2 h./s.)	16	24	38,00
Informática (4 h./s.)	16	16	25,00

CURSOS DE DISCIPLINAS ARTÍSTICAS	P	H	
Cerámica / Teatro Adultos (4 h./s.)	20	120	205,00
Fotografía (3 h./s.)	16	50	92,00
Pintura / Dibujo / Grabado (3 h./s.)	20	100	206,00
Pintura (4 h./s.)	20	144	275,00
Pintura / Teatro niños (2 h./s.)	20	72	97,50
Pintura / Teatro niños (1,5 h./s.)	15	45	61,00



CURSOS DE EDUCACIÓN BÁSICA			
Educación básica de adultos Ampliación cultural (8 h./s.)	25	288	79,50
Educación Secundaria 4º, Nivel I y Nivel II (12 h./s.)	25	432	118,00

CURSOS DE IDIOMAS			
Alemán (4 h./s.)	20	144	224,00
Chino (4 h./s.)	20	144	224,00
Español para extranjeros (4 h./s.) (cuatrimestral)	18	72	112,00
Francés (4 h./s.)	20	144	178,00
Inglés (4 h./s.)	20	144	224,00
Italiano (4 h./s.)	20	144	224,00
Taller de Idiomas (3 h./s.)	15	54	84,00
Preparación DELE (Diploma Español Lengua extranjera) (2h./s.)	15	16	24,00

CURSOS MONOGRÁFICOS			
Monográfico (4 h./s.)	15	144	327,00
Monográfico (2 h./s.)	20/25	72	164,00
Monográfico (2 h./s.)	20/25	32	73,50
Cursos de Verano (10 h./s)	15/20	20	(*)

(*) Precio según al grupo al que pertenezcan

CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DE MATERIAS DIVERSAS	
Modalidad A	100% coste actividad
Modalidad B	75% coste actividad
Modalidad C	50% coste actividad

FORMACIÓN DE MÚSICA Y DANZA- Escuela Municipal de música y danza-. P H

CURSOS DE DANZA			
Danza (1 h. 30')	14	54	219,50
Danza (2 h.)	14	72	292,50
Danza (3 h.)	14	108	439,00
Danza egresados (1 h.)	14	36	146,50

TALLERES DE DANZA			
Danza (1 h.)	14	36	146,50
Mañanas abiertas a la Danza (1 h. 30')	14	54	159,00
Taller de coreografía (1 h.)	14	36	61,00
Taller de coreografía (1 h. 30')	14	54	159,00



TALLERES DE MÚSICA			
Armonía Moderna (1h.)	14	36	132,00
Informática Musical (45')	1	27	518,00
Música Actual (1h. 30')	14	54	259,00
Música Actual (3 h.)	14	108	518,00
Técnica de Canto (1 h.)	3/9	36	159,00
Técnica de Canto (2 h.)	9	72	290,50
Teoría Música Actual (1 h.)	14	36	132,00
Iniciación al Lenguaje Musical (1 h.)	14	36	159,00
Talleres de Musicoterapia (30')	1	18	273,00
Taller de Bebés (45')	6	27	159,00
Concertación (1 h.)	12	36	159,00

CURSOS DE CONJUNTO Y DE GRUPOS			
Conjunto de instrumentos (1h.) (quincenal)	8	36	77,50
Conjunto de instrumentos (1h.) (semanal)	8	36	159,00
Conjunto de instrumentos (1h.) (quincenal) PIANO	4	18	94,00
Conjunto de instrumentos (1h.) (semanal) PIANO	2	18	187,50
Grupo Instrumental (1h.)	8	36	159,00
Grupo Instrumental (1h.)	+12	36	61,00
Grupo Instrumental (1 h.)	2	36	219,50
Grupo Instrumental o Vocal (1h. 30')	+12	54	61,00
Grupo Instrumental o Vocal (1h. 30')	8	36	159,00
Grupo Instrumental (1 h.) (quincenal)	+12	18	47,00

CURSOS DE MÚSICA Y MOVIMIENTO			
Danza Infantil (45')	10	27	119,00
Iniciación al Instrumento (30')	2	18	219,50
Iniciación al Instrumento (30')	3	18	146,50
Iniciación al Instrumento (45')	3	27	219,50
Música y Movimiento Iniciación y I (45')	12	27	159,00
Música y Movimiento II (Iniciación y Taller) (45')	12	27	319,00
Música y Movimiento III y IV (Formación Básica) (45')	12	27	159,00

CURSOS DE PRÁCTICA INSTRUMENTAL			
Lenguaje Musical (1 h.)	14	36	132,00
Lenguaje Musical (1 h. 30')	14	54	313,00
Práctica Instrumental (1 h.)	1	36	875,50
Práctica Instrumental (1 h.)	3	36	289,50
Práctica Instrumental (30')	1	18	438,00
Práctica Instrumental (45')	2	27	329,00

PRÉSTAMO DE INSTRUMENTOS/CAMARETAS	
Cesión camareta ensayo grupos (pago mensual) (precio/hora)	6,50
Cesión camareta estudio (pago mensual) (precio/hora)	3,50
Préstamo instrumento (curso)	190,00

Préstamo de Instrumentos: El alumno es responsable del buen uso del instrumento y deberá devolverlo en perfecto estado. Haciéndose cargo de la reparación en caso de deterioro o abonar el importe del mismo en caso de pérdida.

P.- Número de personas por grupo

H.- Horas lectivas (el número de horas/año es orientativo en función del calendario anual).



Artículo 7º. PRECIOS DE CESION DE ESPACIOS Y OTROS SERVICIOS

7.1. AULAS

A) Centros: Centros Cívicos, Centro Cultural Pablo Iglesias, Centro de Arte Alcobendas, Centro de Formación e Inserción, E. Música y Danza, Universidad Popular. Equipamiento básico incluido: mesas, sillas y pizarra. Otros espacios de similares características que se puedan solicitar para actividades varias y que se correspondan con los descritos en las tablas.

ESPACIO	PRECIO/DÍA	PRECIO/HORA
Aula (- 16 personas)	183,00	34,50
Aula pequeña (16-20 personas)	237,50	38,00
Aula mediana (21-40 personas)	323,00	48,00
Aula grande (+ 41 personas)	485,00	70,00
Aula de informática	374,00	57,50
Taller mecánico- Cocina	374,00	57,50
Taller + Aula	576,00	74,50

B) Otro equipamiento, previa petición

EQUIPAMIENTO	PRECIO/DÍA
Reproductores	54,50
Equipo de sonido, micrófonos	54,50
Ordenador portátil, proyector	108,00

7.2. SALONES DE ACTOS

EQUIPAMIENTO	PRECIO/DÍA	PRECIO/HORA
Auditorio Centro de Arte Alcobendas	2.152,00	268,50
Utilización proyector digital (mínimo alquiler 4 h.)	309,00 € / proyección	
C.C. Pablo Iglesias, con escenario	1.721,50	215,50
C.C. Pablo Iglesias, sin uso de escenario	1.291,00	172,50
Escuela. de Música y Danza	753,00	93,00
Plaza Cubierta La Esfera, con uso de escenario (o del espacio que ocupa)	2.690,00	312,50
Plaza Cubierta La Esfera, sin escenario (ni el espacio que ocupa)	1.936,50	237,50
Casa de las Asociaciones	753,00	93,00

Estos precios corresponden a días laborables, de lunes a viernes, de 9,00 a 22,00 horas, fuera de los cuales se aplicará lo señalado en el apartado 9.

Estos precios no incluyen ningún tipo de personal, recogido en el apartado 7.5.

La anterior tarifa se refiere a cesiones destinadas a realizar una actividad con público. Cuando la cesión se utilice para la realización de ensayos y/o montajes, en días diferentes al de la actuación, sin presencia de público ni medios de difusión, las tarifas se podrán reducir en un 30%.



7.3 ESPACIO CENTRO DE ARTE ALCOBENDAS

ESPACIO	PRECIO / DÍA	PRECIO / HORA
Sala panorámica, y Espacio Punto de Encuentro (zona libre de las exposiciones), Sala de ensayos	648,00	108,00
Terraza Sala panorámica (*)	972,50	135,50
Espacio exterior del punto de encuentros	972,50	135,50
Taller didáctico	487,00	81,00
Office y Antesala Taller didáctico (1/2 jornada)	238,00	

7.4. TEATRO AUDITORIO

A) Espacios

ESPACIO	PRECIO/DÍA MONTAJE	PRECIO/DÍA FUNCIÓN
Escena y Platea	3.120,00	6.186,50
Camerino pequeño	70,00	102,50
Camerino grande	140,00	210,00
Salas de ensayo	403,50	603,00

Estos precios corresponden a días laborables, de lunes a viernes, de 9,00 a 22,00 horas, fuera de los cuales se aplicará lo señalado en el apartado 9.

B) Material, equipamientos y suministros

MATERIAL Y VARIOS	Importe
Energía eléctrica	Presupuesto según estudio de necesidades
Gas	Presupuesto según estudio de necesidades
Desmontaje butacas	Presupuesto según estudio de necesidades
Alquiler equipos	Presupuesto según estudio de necesidades
Traslado piano / Afinado piano	Presupuesto según estudio de necesidades
Comisión venta de entradas	2% de venta por lo canales establecidos
Uso de Guardarropa	0,50 € por unidad

7.5. ESPACIO MIGUEL DELIBES

ESPACIO	PRECIO / DÍA	PRECIO / HORA
El Cubo	648,00	108,00
Plaza de la Hoja Roja	972,50	135,50

7.6. CESIÓN DE USO DESPACHOS CASA ASOCIACIONES

a) Despachos Casa de las Asociaciones

TIPO DE DESPACHO	SUPERFICIE DESPACHO M2	PRECIO ANUAL
A	36	312 euros
B	24	209 euros
C	19	166 euros
D	15	134 euros
E	10	89 euros
F	7	60 euros



7.7. TARIFAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS PARA TODOS (LOS ESPACIOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO)

PERSONAL	Precio Hora
Azafatas	27,50
Acomodadores	27,50
Porteros	27,50
Auxiliar de control de entrada al equipamiento	27,50
Taquilleros	32,50
Jefe de sala	32,50
Vigilantes	27,50
Limpiador/a	27,50
Mozos	27,50
Sastra-planchadora	27,50
Electricista / Climatizador	54,50
Técnico de luces, maquinaria o sonido	54,50
Jefe de luces, sonido, o tecnología informatizada	65,00
Responsable de producción ó Responsable técnico	80,50
Técnico proyccionista cine digital (*)	255,00 (*)

(*) Este precio es por proyección de película e incluye pruebas y proyección

Artículo 8º. CESION DE INFRAESTRUCTURAS

En el caso de cesión de casetas para su uso en el recinto ferial durante la celebración de las fiestas patronales de San Isidro, junto con sus instalaciones eléctricas y desagües, el precio público será el coste del servicio que es de 1.763 € por unidad, a la que habrá que añadir 150 € más IVA del coste de la legalización de la instalación eléctrica de cada caseta.

Para las asociaciones del municipio el precio por caseta será 500 € más IVA. Se podrá solicitar el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá de los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad.

Artículo 9º. NORMAS Y DISPOSICIONES COMUNES RELATIVAS AL APARTADO SOBRE CESION DE ESPACIOS Y OTROS SERVICIOS, EXCEPTO ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES

9.1. Los precios establecidos para la cesión de espacios y otros servicios no incluyen IVA.

9.2. Cualquier cesión de espacios lleva asociado obligatoriamente la aplicación y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), en todo lo referente a recursos humanos y materiales.

9.3. Por la utilización de espacios que cuenten con las condiciones técnicas, legales y sanitarias, para la prestación de servicios complementarios a la cesión, las tarifas serán las siguientes:

- Utilización de espacio para café de media mañana, 258 €. (no incluido el servicio).
- Utilización de espacio para cóctel o meriendas, 464 €. (no incluido el servicio).

Los servicios más arriba relacionados solo se autorizarán si cuentan con el correspondiente informe de viabilidad técnica por parte del servicio.

9.4. En caso de que la cesión fuera cancelada con una anticipación inferior a ocho días naturales, el cesionario deberá abonar el 50% del precio público.

9.5. Cuando se trate de cesión de espacios no exclusivamente escénicos, dedicados a la producción de spot publicitarios o filmaciones de películas cinematográficas, el cesionario y el Servicio Socio Cultural acordarán mediante convenio las condiciones de dicha cesión, o lo incluirá en el propio Decreto de Autorización. En estos casos la tarifa será de 100 € la hora o fracción.



9.6. Los precios de cesión de espacios y prestación de servicios de personal corresponden a los días laborales, de lunes a viernes, en horario de 9 a 22 horas. En el caso de producirse en sábados, domingos y festivos, así como en días laborables fuera del horario de 9 a 22 horas, estos precios se incrementarán en un 25%.

9.7. La reserva del espacio para entidades externas sólo estará garantizada a partir del momento en que se ingrese en la Tesorería del Servicio Sociocultural el importe del 50% del total del precio público estimado en el Presupuesto. Al menos 48 horas antes de la fecha de utilización del espacio, se podrá exigir el depósito previo del 50% restante del Presupuesto estimado, más el 15% del total del mismo en concepto de fianza, dicha fianza responderá de los daños o desperfectos ocasionados a las instalaciones por culpa del cesionario, pero en ningún caso será limitativo de dicha responsabilidad. El cesionario facilitará sus datos bancarios (nombre del titular, CIF y Cc), para realizar la devolución de la fianza una vez presentada la factura de liquidación de gastos. Se podrán limitar nuevas peticiones en el caso de anulaciones de reservas no debidamente informadas en tiempo y forma.

9.8. En el caso de que la función o actividad requiera la venta de localidades a través de los canales habituales del Servicio Sociocultural, el cesionario asumirá todos los gastos derivados de dichos canales de venta.

Los ingresos por taquilla y otros canales, cuando se trate de espectáculos organizados por el cesionario del espacio, serán recaudados por cuenta de este, limitándose el Servicio Socio cultural a realizar las labores de caja, podrá tener en su caso derecho el Servicio Socio cultural a la recaudación de un porcentaje de los ingresos obtenidos por taquilla que se fijará en el decreto de cesión temporal.

Serán por cuenta del cesionario la liquidación y pago de los impuestos y gastos asociados a la actividad de que se trate (IVA, comisión de entradas, comisión suministrador del servicio de ticketing, derechos de autor, SGAE, etc.), conforme a la legislación vigente en cada caso. El Servicio Sociocultural facilitará al cesionario, además de los datos de taquilla, toda la documentación justificativa de los gastos generados.

9.9. Cuando se autorice la utilización de un espacio municipal que conlleve, contratación de personal externo y utilización de otros materiales será de aplicación, en la parte del presupuesto correspondiente a dicha contratación de personal y utilización de otros materiales, un 16% en concepto de gastos generales.

9.10. Con el fin de facilitar el conocimiento de las condiciones de la cesión, las partes implicadas firmarán un acuerdo al efecto, o bien se recogerán las condiciones de la utilización del espacio en el cuerpo del Decreto.

Artículo 10º. CESIÓN ESPACIOS A ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES

10.1. Podrán tener derecho a reducciones sobre los precios públicos establecidos en la tarifa, por cesión de espacios y otros servicios relacionados con la cesión, las entidades y asociaciones relacionadas a continuación:

- Las entidades y empresas municipales.
- Las entidades asociativas sin ánimo de lucro, que tengan su sede social dentro del municipio.
- Los emprendedores y autónomos que tributen en el municipio, en relación con sus actividades de tipo profesional y comercial para mejorar su posicionamiento en el mercado.
- Las empresas con Convenio para el Fomento del Empleo firmado a través de la Bolsa de Empleo Municipal.
- Las entidades sin ánimo de lucro con sede social fuera del municipio, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales y/o de interés público y así se justifique.
- Las empresas de formación u otro ámbito cuando existan razones sociales, benéficas, culturales

La cesión de cualquier espacio escénico municipal, así como de cualquier otro servicio municipal relacionado con esta cesión, recogido en estos precios públicos incluye los recursos técnicos y humanos necesarios para la realización de dicha actividad. Esta cesión vendrá regulada por Decreto del Concejal Delegado del Servicio Sociocultural. En dicho Decreto se determinarán los criterios y normas a seguir para la utilización del espacio y servicios cedido, tanto en lo referente a la planificación como al desarrollo de la actividad propuesta por el cesionario. Asimismo, se establecerá en el decreto el porcentaje de posibles reducciones de tarifa que le sean de aplicación al cesionario en función del objeto social de la entidad con la naturaleza y fines del Servicio Sociocultural, así como del contenido de la actividad y su repercusión y beneficios para el municipio.

10.2. En el caso de que se produzcan gastos adicionales asociados a la cesión de espacios, éstos podrán ser repercutidos al cesionario que los genere.

Si la función o actividad requiere la venta de localidades a través de los canales habituales del Servicio Sociocultural, el cesionario asumirá todos los gastos derivados de dichos canales de venta, los cuales serán cuantificados y comunicados al cesionario para su abono, una vez sean determinados por los servicios técnicos del Servicio de comunicación con la empresa adjudicataria de este servicio.



Los ingresos por taquilla cuando se trate de espectáculos organizados por el cesionario del espacio, serán recaudados por cuenta de éste. El Servicio Sociocultural realizará las labores de caja y podrá tener en su caso, derecho a la obtención de un porcentaje de los ingresos obtenidos por taquilla, que se fijará en el decreto de cesión temporal conforme a la legislación vigente en cada caso.

Los sistemas de venta de localidades del Servicio Sociocultural sólo permiten entradas con la Razón Social y el CIF de dicho organismo, por lo que el cesionario ha de tener en cuenta esta circunstancia, que en ningún caso podrá esgrimir como obligación del primero en relación con las declaraciones tributarias derivadas de dichas ventas (IVA, IRPF, IS...) en su caso.

10.3. Serán por cuenta del cesionario la liquidación y pago de los impuestos y gastos asociados a la actividad de que se trate, en el primer caso, los relativos al IVA repercutido por la venta de entradas en nombre del cesionario, y en el segundo, los derivados de los derechos de autor, SGAE, etc.

Repercutirán en el cesionario todos los gastos que, bajo motivación de informe técnico, se consideren adicionales a la actividad planteada (personal externo, materiales no disponibles en la instalación, etc.)

10.4. Para beneficiarse de cualquier reducción sobre la tarifa oficial, el cesionario deberá solicitar el espacio, incluyendo en dicha solicitud una descripción detallada de la actividad que se quiere realizar y sus necesidades.

10.5. Los precios establecidos para la cesión de espacios y otros servicios no incluyen IVA.

10.6. Cualquier cesión de espacios lleva asociado obligatoriamente la aplicación y cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), en todo lo referente a recursos humanos y materiales